

Decreto N° 1963, que aprueba la Resolución N° 9—76—MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1963

CONSIDERANDO que la empresa JUAN MAX ALEMANNY D., C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución N° 19-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 7 de marzo de 1969, aprobada por el Decreto N° 3645, del 14 de mayo del mismo año, ha pedido la inclusión de nuevas materias primas, para la ampliación de su línea de producción, con la adición de los siguientes renglones: a) Sobres tipo manila; y b) Libretas de apuntes y trabajos snapout;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible dicha petición;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 9—76—MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 30 de enero de 1976, que copiada textualmente dice:

“RESOLUCION N° 9—76—MC

CONSIDERANDO: Que la empresa JUAN MAG ALEMANNY D., C. POR A., clasificada por el término de 8 años, con

exoneración de un 70% para los primeros cuatro años y un 55% para los restantes sobre la importación de sus materias primas, para la producción de cuadernos y libretas escolares, en base a la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968, mediante Resolución Nº 19-69 de fecha 7 de marzo de 1969, aprobada por el Decreto Nº 3645 del 14 de mayo del mismo año; ha pedido la inclusión de nuevas materias primas, para la ampliación de su línea de producción, con la adición de los siguientes renglones:

- a) Sobres tipo manila;
- b) Libretas de apuntes y trabajos snapout.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTA: la citada Resolución Nº 19—69.

VISTO: El informe rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la citada Ley Nº 299.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución Nº 19—69, para incluir por resto del período y en proporción de un 70% los siguientes renglones, para la producción de sobres tipo manila y libretas de apuntes y trabajos snapout;

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
70 Tons.	de papel para imprimir, tipo manila en rollos
50 Rollos	de papel carbón para trabajos tipo snapout
2 Tons.	alambre de hierro revestido de material plástico

- 2 Tons. alambre de hierro galvanizado
- 4 Tons. cola para pegar sobres
- 1 Ton. de tintas para imprenta y offset.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo, modificar en cuanto sea necesario el indicado Decreto N° 3645.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis (1976), años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración DR. GUIDO D'ALESSANDRO, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. CARLOS E. CIPRIAN B., Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 30 de enero de 1976, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. LIC. CARLOS E. CIPRIAN B., Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Se modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 3645, de fecha 14 de mayo de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER